

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se hayan de insertar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos, (Real orden de 3 de Abril de 1839.)

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.ª Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos Señores Ministros.
- 2.ª Ordenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporación ó Dependencia administrativa de donde proceda.
- 3.ª Ordenes ó disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los Sres Administrador

- Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial.
- 4.ª Ordenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitan general del distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Rejente de la Audiencia, Sres. Jueces de 1.ª instancia y demás autoridades militares y judiciales de la provincia.
 - 5.ª Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

SECCION PRIMERA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 357.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, con fecha 24 de Noviembre último, me comunica la Real orden que sigue:

Poco conocida y poco tratada la ciencia administrativa en España, se ofrecen con mucha frecuencia dudas acerca de sus bases fundamentales á todos los encargados de aplicarla, especialmente á los Ayuntamientos que careciendo comúnmente de los auxilios de una práctica ilustrada y de medios autorizados de consulta, se ven las más veces embarazados en sus resoluciones ó estraviados por una falsa inteligencia de los preceptos legales y de la índole y naturaleza de sus atribuciones. Conveniente es en sumo grado que conocimientos tan indispensables se propaguen, y para conseguirlo nada más á propósito que poner al alcance de todos los funcionarios del orden administrativo una obra que al par que contenga

y explique los principios de la ciencia, reasuma todas las disposiciones de derecho constituido. En vista de estas consideraciones y teniendo en cuenta el mérito de la obra que con el título de «Curso completo de Administración pública,» ha escrito D. Juan Valero de Tornos, la Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer se recomiende á V. S. eficazmente la adquisición de la misma, y que V. S. á su vez haga igual recomendación á todas las corporaciones y Ayuntamientos de esa provincia, siendo á unos y á otros de abono en sus cuentas respectivas las cantidades que voluntariamente destinan á este objeto. Es asimismo la voluntad de S. M. que se inserte esta disposición en el «Boletín oficial» de esa provincia. De Real orden lo digo á V. S. para los efectos consiguientes.

Cuya Real disposición he dispuesto se inserte en este periódico oficial como en la misma se previene para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia, siéndoles de abono en sus cuentas respectivas las cantidades que voluntariamente destinan á tal objeto. Soria 12 de Diciembre de 1863.—Manuel Saenz Diente.

CIRCULAR NUMERO 358.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, con fecha 21 de Noviembre último, me comunica la Real orden siguiente:

Habiéndose ausentado sin la competente autorizacion de la ciudad de Lérida, donde se hallaban los des-

tores franceses Francisco Gonssi y Bertranz Sainz Martin, y de la de Salamanca Juan Lasallo, cuyas señas se insertan á continuación, é ignorándose su actual paradero, la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien mandar que V. S. adopte las medidas convenientes para la busca y captura de dichos individuos, y habidos que sean, dicte las órdenes oportunas para que sean conducidos los dos primeros á disposición del Gobernador de la provincia de Lérida y el último al de Salamanca. De Real orden lo digo á V. S. á los efectos prevenidos.

Cuya Real disposición he dispuesto se inserte en este periódico oficial, así como las señas de los fugados, á fin de que por los Alcaldes de esta provincia, individuos de la Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad se practiquen cuantas diligencias les sugiera su celo para la captura de los mismos, debiendo caso de ser habidos todos ó alguno de ellos, remitirlos á mi disposición con las seguridades debidas. Soria 9 de Diciembre de 1863.—Manuel Saenz Diente.

Señas de Francisco Ganssi.

Edad 20 años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, cara larga, color sano.

Id. de Bertranz Sainz Martin.

Edad 36 años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, cara regular, color sano; señas particulares, una cicatriz en la frente y lado derecho.

Id. de Juan Lasallo.

Edad 33 años, estatura cumplida, pelo, cejas y ojos castaños, nariz, barba y boca regular, color moreno y sano.

CIRCULAR NUM. 359.

Por la Dirección general de Loterías, con fecha 30 de Noviembre último, se dice á este Gobierno lo que sigue:

«En el sorteo celebrado en este día para adjudicar el premio de 2.500 reales concedido en cada acto á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha sido agraciada con dicho premio doña Angela Peralta, hija de don Jacinto, Miliciano nacional de la Calzada de Calatrava, muerto en el campo del honor.—Lo participo á V. S. á fin de que se sirva disponer se publique en el «Boletín oficial» y demás periódicos de esa provincia para que llegue á noticia de la interesada.»

Lo que se inserta en este «Boletín» para los efectos espresados. Soria 8 de Diciembre de 1863.—Manuel Saenz Diente.

CIRCULAR NUMERO 360.

SECCION DE ESTADISTICA.

Censo de poblacion.

El Excmo. Sr. Vicepresidente de la Junta general de Estadística, me dice con fecha 24 de Noviembre último, lo siguiente:

«El Excmo. Sr. Presidente del

Consejo de Ministros se ha servido comunicarme con fecha 16 del corriente la Real orden que sigue:—
Excmo. Sr.—Terminados en todas las provincias del Reino los trabajos cometidos á las Juntas censales creadas por el art. 5.º del Real decreto de 31 de Octubre de 1860 para llevar á cabo el empadronamiento general de habitantes, S. M. la Reina (que Dios guarde) conformándose con lo propuesto por V. E. se ha servido mandar que cesen aquellas corporaciones, supuesto que concluyó su cometido, disponiendo además que se les den las gracias en su Real nombre, por los señalados servicios que prestaron en la inscripción, sin perjuicio de recompensar de otra manera á aquellas personas que hayan contraído méritos muy especiales en obra de tanta importancia.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines oportunos.—Lo que traslado á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de las Juntas municipales creadas por virtud del espresado art. 5.º del Real decreto de 31 de Octubre de 1860. Soria 11 de Diciembre de 1863.—
El Gobernador, *Manuel Saenz Diente*.

CIRCULAR NÚMERO 361.

En circular inserta en el «Boletín oficial» de esta provincia de 3 de Junio último, núm. 66, previene á los Ayuntamientos verifiquen la numeración de manzanas y la division de cuarteles rurales y numeracion de sus edificios antes de espirar el mes de Julio siguiente, aunque fuese con tanta le mas duradera posible, sin perjuicio de perfeccionarla por azulejos mas adelante.

Los pocos avisos que he recibido de estar concluidas dichas operaciones, me obligan á dirigirme á los Alcaldes para que á la mayor brevedad verifiquen las espresadas numeraciones, que deben quedar concluidas para el 30 de Enero próximo, dándose parte de haberse ejecutado, evitándose de este modo la adopcion de otras medidas que les serian sensibles.

Al mismo tiempo, y constanding en este Gobierno que muchos Ayuntamientos tienen en su poder los azulejos y lápidas para la numeracion de casas y rotulacion de calles, sin que hayan dado conocimiento, como se les tiene prevenido, de haberlos colocado, prevengo á los que se encuentran en este caso, lo verifiquen á la mayor brevedad, así como aquellos que los vayan recibiendo los fijen en su respectivo lugar inmedia-

tamente, y déa aviso á este Gobierno de haberlo verificado. Soria 10 de Diciembre de 1863.—
El Gobernador, *Manuel Saenz Diente*.

SECCION DE FOMENTO.

Negociado.—Pastos.

El dia 27 del corriente y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Nepas, su Ayuntamiento si acordare concurrir, con asistencia del Regidor sindico, la del Ingeniero de montes de la provincia ó un empleado del ramo designado por el mismo, y actuando como Secretario el que lo es de aquella corporacion asociados de dos hombres buenos, el arriendo en pública subasta de los pastos de los dureros de la Dehesa boyal de dicho pueblo, cuyo aprovechamiento ha de hacerse desde 1.º de Enero hasta fin de Febrero del año próximo por 700 á 800 cabezas de ganado lanar.

La cantidad que ha de servir de tipo en este remate será la de 400 reales vellou, sin que se admita postura alguna que no la cubra.

Verificado el primer remate se admitirá la mejora del quinto durante las 24 horas siguientes; y si esta tuviere lugar, se admitirán en las 24 subsiguientes cuantas pujas á la llana se presenten.

Las demás condiciones que han de regir en el remate, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del relacionado pueblo, á donde podrán concurrir los que quieran enterarse de ellas. Soria 9 de Diciembre de 1863.—
Manuel Saenz Diente.

El dia 28 del corriente mes, y hora de las 12, tendrá lugar en la casa consistorial de la villa del Burgo de Osma, presidido por el Alcalde, con asistencia del Regidor sindico, del Ayuntamiento si acordare concurrir, del Sr. Ingeniero de montes y en su defecto de un empleado del ramo que este designe, y actuando el Secretario de la corporacion municipal asociado de dos hombres buenos, el arriendo en pública subasta de los pastos del coto del Caño de los propios de dicha villa para su aprovechamiento desde la aprobacion del remate hasta el 30 de Junio de 1864 por 100 reses vacunas ó mulares, ó por 280 lanares con exclusion del cabrio.

El tipo para la admision de proposiciones es la cantidad de 420 rs. 66 cénts.

El pliego de condiciones que ha de regir en esta subasta, se hallará de manifiesto en la Secretaría de di-

cho Ayuntamiento, para que los que quieran pueden enterarse de él. Soria 12 de Diciembre de 1863.—
Manuel Saenz Diente.

Se hace saber por segunda vez que el dia 30 del actual y hora de las once de su mañana tendrá lugar en la casa consistorial del pueblo de Dombellas, presidida por el Alcalde, con asistencia del Regidor sindico, del Ayuntamiento si acordare concurrir, del Ingeniero de montes y en su defecto de un empleado del ramo designado por él, y actuando el Secretario de la corporacion municipal asociado de dos hombres buenos, el arriendo en pública subasta de los pastos de los prados titulados Mora y Praheron, para su aprovechamiento desde que se apruebe este arriendo hasta el 1.º de Setiembre de 1864 por los ganados de lana y vacuno con exclusion del cabrio.

El pliego de condiciones que ha de regir en esta subasta, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo, para que los quieran puedan enterarse de él. Soria 10 de Diciembre de 1863.—
Manuel Saenz Diente.

Negociado.—Guardas.

Se hace saber por segunda vez que por separacion del que la obtenia se halla vacante la plaza de guarda del monte de Medinaceli, dotada con 3 reales diarios satisfechos de los fondos municipales.

Los aspirantes á la misma presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría del Ayuntamiento de la espresada villa en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en el «Boletín oficial», teniendo presente que son requisitos indispensables saber leer y escribir, acreditar buena conducta por medio de certification espedita por el Alcalde respectivo, en la que además se haga constar el oficio u ocupacion del aspirante; tener 25 años cumplidos y la actitud física necesaria para el desempeño de este cargo, siendo preferidos en igualdad de casos los licenciados del ejército con buena nota. Soria 11 de Diciembre de 1863.—
Manuel Saenz Diente.

Se hace saber por segunda vez que se halla vacante la plaza de guarda de los campos de Quintanas Rubias de Arriba, dotada con 3 rs. diarios satisfechos de los fondos municipales.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento del espresado

pueblo en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en el «Boletín oficial».

Son circunstancias precisas para obtenerla, saber leer y escribir, tener 25 años cumplidos de edad y observar buena conducta, siendo preferidos en igualdad de casos los licenciados del ejército con buena nota. Soria 12 de Diciembre de 1863.—
Manuel Saenz Diente.

SECCION CUARTA.

Universidad literaria de Zaragoza.

El Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública me remite para su publicacion los siguientes anuncios:

«Se halla vacante en la Universidad literaria de Barcelona la Cátedra de Terapéutica, materia médica y arte de recetas correspondiente á la facultad de Medicina, la cual ha de proveerse por oposicion como prescribe el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el título 2.º, seccion 5.ª del Reglamento de 10 de Setiembre de 1852. Para ser admitido á la oposicion se necesita.—1.º Ser español.—2.º Tener veinticinco años de edad.—3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.—4.º Ser Doctor en la facultad de Medicina.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*. Madrid 2 de Diciembre de 1863.»

«Se halla vacante en la Universidad de Granada la Cátedra de Fisiología correspondiente á la facultad de Medicina, la cual ha de proveerse por oposicion como prescribe el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el título 2.º, seccion 5.ª del Reglamento de 10 de Setiembre de 1852. Para ser admitido á la oposicion se necesita.—1.º Ser español.—2.º Tener veinticinco años de edad.—3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.—4.º Ser Doctor en la facultad de Medicina.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*. Madrid 2 de Diciembre de 1863.»

Lo que, segun se me previene, he dispuesto se inserte en los Boletines oficiales de las provincias que com-

prende este distrito universitario para que llegue a noticia de los interesados. Zaragoza 7 de Diciembre de 1863.—El Rector, Simon Martin Sanz.

Continúa la suscripción abierta para promover los socorros destinados á Manila.

	Rs.	céntos.
Pueblo de Aldeanepozo.		
D. Zacarias Irazoguín, Económico.	10	
Rafael Díez, Alcalde.	3	
Antonio Ruiz, Teniente.	4	
Saturnino Lamata, Regidor.	4	
Salvador Hernandez, Maestro de 1.ª enseñanza.	4	
José Marin.	4	
Catalina Lenguas.	4	
Valentina Anton.	4	
Anselmo Peña.	3	
Juan Lenguas.	2	
Raimundo Mignél.	96	
Juan Sancho.	48	

El resto del vecindario en trigo puro y comun, reducido á metálico. 44 62

90 66

Pueblo de Matute de Almazán.
El Sr. Cura económico y vecinos del indicado pueblo, en junto treinta y cuatro reales. 34

34

Distrito municipal de Almazán.
D. Manuel Terrer, Párroco. 20
Torrio Anton Martínez, Secretario. 4

Se han recolectado en lo restante del vecindario cinco medias y doce cuarillas de trigo comun, que vendido á veinte y dos reales fanega, importan. 60 50

En dinero minuciosamente. 27 72

Záraves.
Sr. Cura párroco, D. Manuel Olarte y vecindario minuciosamente. 40

152 22

Pueblo de Centenera del Campo.
D. Francisco Gallo, Párroco. 12
Manuel Garcia. 10
Apolinar Machin. 10

Entre el comun de vecinos se han reunido dos fanegas de trigo, y le han vendido á treinta y cuatro reales fanega. 68

100

Distrito de Almajano.
D. Eugenio Iriarte, Párroco. 4
Mentura de Arribas, Teniente Alcalde. 2
Bernardino Caballero, Regente de la Botica. 4
Calisto de Arribas. 2
Santiago Calonge. 72

Bernabé Martínez. 24
Juana Gomez. 24
Entre varios vecinos del pueblo cuatro medias de trigo, que vendidas á precio de treinta y dos reales fanega. 64

77 20

Distrito de Pinilla del Olmo.

D. Pascual Bailon, Párroco. 20
Antonio Lazaro, Alcalde. 4
Lorenzo Chacoba, Regidor. 3
Juan Ortega, id. 3
Miguel Ruiz, id. 3
Andrés Gomez, Secretario. 2
Vicente Tundidor. 3
Vicente Negrodo. 5
Entre varios vecinos. 56

104

Pueblo de Peñalcázar.

D. Benito Borobio, Párroco. 12
Alejo Alcalde, Alcalde. 4
Antonio Millan, Teniente. 2 30
Sunjon Portero, Regidor. 1 6
Gregorio Portero, id. 2 36
Lorenzo Rubio, id. 3 3
Miguel Carrasco, id. 1 50
Saturnino Gañan, Secretario. 2
Eugenio Gil, Juez de paz. 1 24
Prudencio Martínez, suplente. 48
Antonio Pola. 1
Zacarias Gomez. 50
Saturnino Melendo. 72
Hermenegildo Portero. 4 81
Luis Huerta. 4 52
Inocencio Alcalde. 2 81
Gregoria Alcalde. 1 60
Pacundo Romero. 1 50
Juan Díez. 50

Luis Martínez. 4 42
Cayetano Díez. 1 24
Lorenzo Postigo. 1 6
Modesto Rubio. 1
Josefa Ledesma. 3
Pascual Díez. 1
Rudesindo Blasco. 1
Pedro Romero. 1 60
Florentino Tejedor. 5 12
Julian Portero. 3 30
Maria Díez. 1 42
Millan Gil. 1
Lorenzo Romero. 94
Julian Angulo. 1 82
Francisco Portero. 3 5
Gabriela Gil. 1 50
Lorenzo Garcia. 50
Pedro Garcia. 2 30
Atanasio Rubio. 1 50
Francisca Camaras. 36

82 16

Pueblo de Esteras de Lubia.

D. Santos Andrés, Párroco. 19
Manuel Contreras, Alcalde. 10
Dorotero Enciso, Teniente. 10
Miguel Jimenez, Regidor. 1
Julian Enciso, id. 6
Gregorio Dominguez, id. 4
Vicente Marco, Sindico. 2
Agustín Marco, Secretario. 2
Saturnino Tajahuérce. 4
Antonino Tajahuérce. 25
Simeon Jimenez. 6
Pedro Dominguez. 2

Valentin Sanz. 3
Gabriel Moron. 50
Manuel Perez. 3
Doña Maria Contreras. 8
Victor Blasco. 50
Luis Escalada. 5
Benito Sanz. 1
Valentin Domiguez. 3
Simon Gallego. 4
Damaso Tajahuérce. 50
Marcos Ortega. 50
Tiburcio Asensio. 1
Andrés Marco. 50
Genaro Francés. 50
Santiago Sanz. 50
José Guerrero. 1 25
Felipe Sanz. 1
Pedro Jimenez. 75
Pedro de Lorenzo. 1
Demingo Tajahuérce. 6
Fernando Calonge. 7
Ciriaco Andrés. 3
Prudencio Martinez. 75
Roman Dominguez, Juez de paz. 6
Nazario Gallego. 6
Marcelina Garcia. 4
Santiago Tajahuérce. 50

139

Pueblo de Cañamaque.

D. Pascual Garcia Anton, Cura párroco. 20
Eugenio Muñoz, Alcalde. 4
Leon Sanz, Regidor. 8
José Ortega, Secretario. 4 4
Antonino Aceña, Maestro. 4
Maria Yubero. 24
Vieter Ruiz. 32
Fernando Bravo. 2
Manuel Sanchez. 6
Vicente Rodriguez. 1 14
José Gutierrez. 2 24
Anselmo Sanchez. 1 14
Antonio Alejandro. 2
Pedro Puertas. 8
Tomás Lashayas. 8
Pelipe Banda. 16
Tiburcio Banda. 1 14
Celedonio Gutierrez. 16
Angel Gonzalo. 1 14
Pascual Banda. 12
Félix Ramirez. 6

Varios vecinos han dado trigo hasta en cantidad de cinco medias y dos celemines, el cual vendido á precios corrientes, ha importado 65 6

132

Pueblo de Poveda.

D. Salvador Sta. Cruz, Cura párroco. 10
Pedro Perez, Alcalde. 1
Ramon Gil, Teniente. 2
Higinio Gomez, Regidor. 1
Angel Díez, id. 2
Hermenegildo Sanz. 2
Juan Sanz. 25
Antonio Ceña. 2
Domingo Ceña. 50
José Cayo Gil. 2
José Martinez Duro. 2
Francisco Gomez. 24
Juliana Casanova. 75

Santos Gomez. 1
Bernardino Santa Ana. 75
Eulalia del Saz. 25
José Martinez. 4
Prudencio Jimenez. 1
Manuel Sanz Ceña. 12
Juan Ceña. 1
Victoriano Ceña. 25
José Arribas. 25
Manuel Perez. 1
Pedro Perez Renta. 48
Luis Santana. 60
Manuel Martinez. 48
Diego Ceña. 1
De ocho celemines de ceneno de varios vecinos vendido á 2 rs. celemin. 16

53 92

Pueblo de Bordecora.

D. Andrés Leal, Párroco. 5 22
Dionisio Garcia, Alcalde. 1 30
Bernabé la Torre. 32
Cayetano Ramos. 32
Tomás Lopez. 16
Juan Carrera. 3 26
Celestino las Heras. 32
Cleto Gonzalo. 32
Tomas Peña. 1 30
Toribio Vivaracho. 2 30
Agapito Pascual. 1 30
Francisco Gil. 3 26
Pascual Carrera. 3 26
Manuel Castrillo. 32
Mariano Oliva. 32
Justo Moreno. 5 22
Manuel Yubero. 5 22
Lorenzo Moreno. 3 26
Policarpo la Torre. 32
Cipriano Ballesteros. 32
Dominica Laguna. 32
Maria la Torre. 1 6
Juan Casado. 2 30
Andres Lopez. 5 22
Santiago Lopez. 32
Manuel Lopez. 1 30
Eugenio Rioseco. 1 30
Lorenzo Rodrigo. 16
Felipe Oliva. 5 22
Joaquin Oliva. 3 26
Francisca Yubero. 32
Miguel Moreno. 1 30
Varios vecinos. 2 22

78 66

Pueblo de Fraguas (las)

D. José Paredes, Párroco. 10
El Ayuntamiento y vecindario. 80

90

Total. 1133 22

Suscrito anteriormente. 16185 28

Suma. 17318 50

SECCION QUINTA.

Anuncios oficiales.
Ayuntamiento del Burgo de Osma.
El Ayuntamiento constitucional de esta villa, con la competente autori-

zacion, ha acordado la reparacion de la casa del voz pública de la misma, y al efecto ha formado el correspondiente expediente. El remate de dichas obras tendrá lugar en la sala de sesiones de la corporacion á los quince dias, contados desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial», con exclusion del de la fecha y á la hora de las diez de su mañana. Los que gusten tomar parte en dicha subasta podrán enterarse del presupuesto y condiciones facultativas y económicas en la Secretaría del Ayuntamiento, donde así como en el acto del remate estará de manifiesto el expediente. El Burgo y Diciembre 5 de 1863.—El Alcalde, Presidente, Ildelfonso Tejerizo.

El Ayuntamiento constitucional de esta villa, con la correspondiente autorización, ha acordado la reparacion del Arco-puerta de San Miguel de dicha villa del Burgo, y al efecto ha formado el expediente oportuno. El remate de dichas obras tendrá lugar en la sala de sesiones de la corporacion á los quince dias contados desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» y á la hora de las doce de su mañana. Los que gusten tomar parte en dicha subasta podrán enterarse del presupuesto y condiciones facultativas y económicas en la Secretaría del Ayuntamiento, donde así como en el acto del remate estará de manifiesto el expediente. El Burgo y Diciembre 5 de 1863.—El Alcalde, Presidente, Ildelfonso Tejerizo.

El Ayuntamiento de esta villa, con la autorización correspondiente, ha acordado asfaltar los Soportales desde la esquina de la plaza Mayor hasta la casa que habita D.^a Rosa Julian, adoquinando la travesía de la calle de la Estrella, y cerrar el callejon contiguo á la Fuentecilla, sita en la entrada de la calle Mayor, siendo el total de metros cuadrados del asfaltado el de 386, y el de 23, 5 metros cuadrados de adoquinado, y al efecto ha formado el correspondiente expediente. El remate de dichas obras tendrá lugar en la sala de sesiones de la corporacion á los quince dias contados desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial», con exclusion del de la fecha y á la hora de las once de su mañana. Los que gusten tomar parte en dicha subasta podrán enterarse del presupuesto y condiciones facultativas y económicas en la Secretaría del Ayuntamiento, donde así como en el acto del remate estará de manifiesto el es-

pediente. El Burgo y Diciembre 5 de 1863.—El Alcalde, Presidente, Ildelfonso Tejerizo.

Ayuntamiento de Viana.

Se halla vacante por dimision del que la obtenia la Secretaría de este Ayuntamiento con la asignacion anual de 2.000 rs. vn.

Los aspirantes que a la cualidad de mayores de 25 años rennan la aptitud necesaria, dirigirán sus solicitudes al Presidente del mismo en el término de un mes, que se empezará á contar desde el día que se publique este anuncio en el «Boletín oficial.» Viana 1.^o de Diciembre de 1863.—El Alcalde, Presidente, Antonio Garcia Ortega.

Ayuntamiento de Vozmediano.

El Ayuntamiento constitucional de este pueblo, autorizado para hacer uso del arbitrio especial de las especies de consumos de la tarifa número 2.^o, con objeto de cubrir el déficit que resulta en su presupuesto municipal para el presente año económico de 1863 á 1864, ha acordado sacar á público remate dicho arbitrio, celebrándose la subasta el día 27 del corriente en su sala de sesiones de once á una de la tarde, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de dicha corporacion y en el acto del remate. Vozmediano 5 de Diciembre de 1863.—El Alcalde, Presidente, Antonio Beamonte.

Ayuntamiento de Navaleno.

El Ayuntamiento constitucional de este pueblo, con permiso del Sr. Gobernador de la provincia, saca á pública subasta el arrendamiento por todo el año próximo de 1864 del molino harinero titulado de la Cruz de Piedra perteneciente á sus propios; cuyo remate tendrá lugar á los ocho dias de inserto este anuncio en el «Boletín oficial» á las once de su mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la casa consistorial del mismo, y verificado que sea dicho remate se celebrará otro á los ocho dias siguientes para la mejora de la décima sobre la cantidad que en aquél hubieran ofrecido.

Anuncios particulares.

Comercio de Losada, portales del Collado, núm. 33, en Soria.

Ausentándome el día 4 del entrante Enero, para marchar á Toledo y Madrid

hasta el mes de Junio (como anualmente lo efectúo), tengo el honor de manifestar al público, que en mi ausencia queda abierto mi establecimiento, en el que se hallan siempre un gran surtido en los ramos de quinealla, visuteria, óptica, perfumeria, artículos de escritorio, merceria, corbatas y otros muchos ramos y artículos: á cuyo objeto, durante mi ausencia, estaré mandando continuamente cuanto venga de novedad en los muchos géneros que abrazo.

Hasla dicho día 4 del próximo Enero, daré los artículos siguientes á precio de fabrica, como obsequio á mis parroquianos y para evitar portes, etc.

Pistolas reвольvers de seis tiros, á los precios que se marcan á continuacion:

De 7 milímetros con doble sistema, á 185 rs. una.

De 9 id. id., id. á 205 id.

De 12 id. ó sean de reglamento militar á 220 id.

De 9 milímetros con tres tiempos á 280 id.

Los hay tambien de lujo desde 440 hasta 700 rs. uno.

Las cajas de tiros son aparte, siendo su precio el de medio real cada tiro, y hay un gran surtido de ellos.

Jaulas orientales para canarios, á 26 reales una, ó sean 10 rs. mas baratas que lo que se pueden traer de Madrid.

Chancos de goma del Aguila, de primera, á 20 rs. para caballero y 16 para señora.

Observacion interesante.

Dispuesto á satisfacer en cuanto me sea dable, al simpático público de esta provincia, se admitirán en mi establecimiento, y en todas épocas, cuantos encargos se quieran hacer, desde el artículo mas insignificante hasta el objeto de mas valor, sea en el ramo que se quiera, en la seguridad de servir todo pedido con la garantía debida, y que después de tantos años tengo acreditado en todas ocasiones.

MONTE PIO UNIVERSAL.

Compañía de seguros sobre la vida.

Se hace saber á los Sres. suscritores cuya licitacion acaba de practicarse, que hasta 31 de Diciembre del presente año, estará abierto el pago para los que deseen retirar los capitales que les hayan correspondido, y que pasada esta época se considerará que continúan por otro quinquenio, ó por el tiempo que les falté, si no llega al completo de aquél, con sujecion á los riesgos que les correspondan. Con respecto á los que la duracion de su empeño social terminó en 31 de Diciembre de 1862, y hasta la citada época no se presenten á recoger sus capitales, se conservarán éstos á su disposicion por espacio de cinco años, contados desde 1.^o de Enero de 1864 sin incurrir en riesgos de caducidad, al cabo de los cuales se consideraran abandonados en beneficio de los demás imponentes, de conformidad con lo que previene el artículo 52 de los Estatutos.

Se recuerda á los Sres. suscritores que no hayan presentado las partidas de bautismo de los asociados, la conveniencia de que remitan, cuanto antes, estos documentos, y se les ruega estampen al dorso de los mismos los números de la póliza ó pólizas á que correspondan.

GIRO MUTUO del Banco de Propietarios.

La Sociedad que con el título de Banco de Propietarios se ha creado en Ma-

dríd, tendrá completamente planteado muy en breve un nuevo servicio de giro mútuo en toda la Peninsula. El precio prefijado á sus cambios es el de 1 % por ciento, ó sea medio por ciento más ventajoso que el de la Hacienda pública, y el de la casa de los Sres. Uhagon hermanos. Hoy tiene establecidas relaciones de giro en mas de 150 pueblos, entre cuyas plazas se halla comprendida esta ciudad. Es corresponsal de la misma D. Eustaquio Rueda, y vive calle de Numancia núm. 9.

En el Burgo de Osma, D. Antonio Rico Barron.—En Almazán, D. Antonio Mantecón.—En Medinaceli, D. Juan Lopez.

LA LEY DE LYNCH.

Novela escrita en francés por Mr. Gustavo Aimard, traduccion de D. J. F. Saenz de Urraca. Tercera edicion. Madrid, 1863. Un tomo en 8.^o; 14 rs. en Madrid y provincias (franco de porte), y solo diez rs. para todos los que han sido suscritores en Madrid al periódico La Lectura para todos, y 12 para los de provincias.

En el establecimiento de Eustaquio Ramos, vecino de esta ciudad de Soria, se necesita un joven de 14 á 15 años para dependiente de dicho comercio, que sepa leer, escribir y contar. Los que deseen desempeñar dicho cargo, se avistarán con el dueño de dicho comercio, calle del Collado, núm. 48.

El día 4 del actual se estravió de la villa de Almazán una yegua de las señas que abajo se espresan, de la propiedad de Pedro Ranz, vecino de la espresada villa. La persona que tenga noticia ó sepa su paradero, se servira avisarlo á dicho Ranz, el que abonará los gastos causados y gratificará su hallazgo.

Señas. Castaña oscura, alzada 6 cuartas, marcada en la anca izquierda con una R., lugares blancos en los costillares y herrada de los cuatro pies; edad 12 años.

IMPRESA

DEL BOLETIN OFICIAL.

Próximo á vencer el corriente año, y hallándose en descubier-to la mayor parte de los suscritores á este periódico hasta de los cuatro trimestres, se les recuerda por medio de este aviso para que á la mayor brevedad satisfagan lo que se hallen adeudando en esta Redaccion, sita en la plazuela de S. Esteban, número 1.